



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

"1991 - 2011 - Vigésimo Aniversario de la Firma de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

*Maria Elena Romano*

Maria Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 30 SEP 2011

VISTO la Nota N° 522/11, presentada la Vicerrectoría del Instituto Provincial de Educación Superior "PAULO FREIRE", de la ciudad de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al "TRAYECTO FORMATIVO EN PRÁCTICAS DEL LENGUAJE PARA NIVEL PRIMARIO", organizado por la Institución Educativa referenciada en el Visto, entre los meses de agosto del presente año y febrero de 2.012, en la ciudad de Río Grande.

Que el mencionado Instituto, a partir de su creación, en el marco de la transformación docente iniciada a partir de la Ley de Educación Nacional 26.206, fue concebido como una institución modelo y laboratorio de Formación Docente Inicial y Continua, con la pretensión de fortalecer la formación de los actuales y futuros docentes.

Que es necesario expresar que la Provincia actualmente se encuentra en plena reformulación de los Diseños Curriculares para la Educación Primaria, hecho que demandará de la Institución formadora, un acompañamiento en la implementación del mismo y en la socialización y profundización de los nuevos enfoques propuestos en esos Documentos Curriculares.

Que el objetivo central de la propuesta es fortalecer un equipo de docente especialistas en Prácticas del Lenguaje, específicamente en los actuales enfoques para el trabajo en la Alfabetización Inicial con las características particulares del Nivel Primario, con el fin de iniciar un trabajo sostenido en el acompañamiento e implementación del Nuevo Diseño de la Educación Primaria, asistencias técnicas y actualización pedagógico-didáctica de los docentes de las Escuelas del Nivel Primario de la localidad de Río Grande.

Que se propone implementar un Trayecto Formativo en Prácticas Sociales del Lenguaje, que disponga a los docentes especialistas en la disciplina, a conocer, familiarizarse e intervenir en relación con las problemáticas del área en la especificidad del Nivel Primario, contribuyendo a la actualización pedagógica de un equipo técnico de especialistas en Prácticas Sociales del Lenguaje para Nivel Primario, focalizando en la Alfabetización, profundizando la articulación interinstitucional IPES-Escuelas Asociadas a través de un acompañamiento sostenido en cuanto a ofertas de actualización curricular vigentes, en un sostenido trabajo del equipo técnico.

Que está dirigido a docentes de la Institución referenciada.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial a la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al "TRAYECTO FORMATIVO EN PRÁCTICAS DEL LENGUAJE PARA NIVEL PRIMARIO", organizado por el Instituto Provincial de Educación Superior "PAULO FREIRE", de la ciudad de Río Grande, entre los meses de agosto del presente año y febrero de 2.012, en la citada localidad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2636

/2.011.-

G.T.F.
H. <i>SR</i>
R. <i>Y</i>
A.

*Amalia del Corro*  
Lic. Amalia del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*B. Declarac. Interés*